



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: VENTA TERRENO – PARTIDO: 69 (MAR CHIQUITA)
CIRCUNSCRIPCIÓN: 4 SECCIÓN: F MANZANA: 124 PARCELA: 15A –
SANTA CLARA DEL MAR –

EXPTE MUNICIPAL N°: 874/2025

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal - Beltrami N° 50. Coronel Vidal

FECHA Y HORA DE APERTURA: de de a las hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B774BGB - CORONEL VIDAL

**"PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°
...../2025 "VENTA TERRENO – PARTIDO: 69 (MAR CHIQUITA)
CIRCUNSCRIPCIÓN: 4 SECCIÓN: F MANZANA: 124 PARCELA: 15A –
SANTA CLARA DEL MAR"**

1. CONDICIONES LEGALES GENERALES

1.1 Administración de la Licitación: La municipalidad de Mar Chiquita realizará la administración de los fondos públicos asignados para la ejecución del presente y es responsable respecto de la rendición de esas acciones frente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

1.2 Objeto del Pliego: El objeto del presente pliego es establecer los requisitos, formalidades y condiciones del llamado a licitación pública para la venta del terreno municipal identificado catastralmente como:

Partido: 69 (mar chiquita) Circunscripción: 4 Sección: f Manzana: 124 Parcela: 15a – Santa Clara del Mar – Inmueble de 281 mts² de superficie, con un valor de base de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 84.000.000-)

1.3 Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis de las ofertas, de las impugnaciones y/u observaciones.

2. LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 Objeto de la Licitación: El objeto de la presente Licitación Pública es la venta de la parcela que se identifica en el punto anterior.

2.2 Procedimiento para la contratación: El sistema utilizado para la venta del terreno en el Partido de Mar Chiquita será la Licitación Pública con arreglo a lo dispuesto en el Art. 159 de la Ley Orgánica para las Municipalidades.

2.3 Requisitos para los participantes: Para ser oferentes y presentar oferta en la parcela incluida en el presente Ofrecimiento Público deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Podrán ser oferentes personas físicas y/o personas jurídicas constituidas conforme a las leyes vigentes.

1) **PERSONAS FÍSICAS:** Las personas físicas deberán ser mayores de 18 años y aportar su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, número de CUIT o en su caso de CUIL.

2) **PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS:** Las personas jurídicas constituidas deberán presentar conjuntamente con sus propuestas, copia autenticada por



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Escribano Público de sus contratos sociales y estatutos. Los representantes legales de las sociedades, deberán acreditar su condición de tal mediante la presentación de copia del acta por la cual fueron designados, debidamente autenticada por Escribano Público.

b) Visitar el inmueble y conocer el estado en el que se encuentra.

2.4 Quienes NO podrán ser oferentes: No estarán habilitados para ser oferentes:

a) Quienes registren deudas con la Municipalidad de Mar Chiquita por cualquier concepto, salvo que se encontraren acogidos a un régimen de moratoria, refinanciación o plan de pagos.

b) Los que se hallaren cumpliendo una condena penal.

c) Los que se encuentren en estado de interdicción, embargados o inhibidos judicialmente.

d) Funcionarios que detentan cargos políticos o jerárquicos en el gobierno nacional, provincial o municipal, su cónyuge, su conviviente, o un pariente suyo dentro del tercer grado o primero de afinidad.

2.5 Presupuesto Oficial: El valor del lote identificado en el artículo precedente fue determinado oportunamente por el Departamento de Tasaciones del Banco Provincia de Buenos Aires, N° de Informe N° 28916/2025. En dicha oportunidad el valor fijado del lote ascendió a la suma de \$ 84.000.000- (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS). Dando cumplimiento así a lo previsto en el Art. 159 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Los oferentes deberán realizar una oferta por el lote, que deberá contemplar como mínimo:

- **PAGO TOTAL:** Se deberá abonar el 100% del monto total del lote ofertado, cuyo pago deberá encontrarse acreditado al momento de la suscripción del convenio respectivo y entrega de posesión.

3. OFERTAS

3.1 Presentación de las ofertas:

La presentación de ofertas en este Ofrecimiento implica el pleno conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones, lo dispuesto en Ordenanza que dispone su aprobación, la conformidad con las Declaraciones Juradas prestadas, la veracidad de la información brindada y la aceptación de todas sus cláusulas, sometiéndose a todas sus disposiciones, obligaciones y requerimientos y a las normativas municipales vigentes en la materia.

Las presentaciones de ofertas que no fueran efectuadas en la forma y plazos establecidos, como así también aquellas que no contemplen la totalidad de los datos



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

requeridos no serán consideradas, sin que ello genere derecho a reclamo o reintegro alguno por parte del oferente.

Las ofertas serán presentadas en la Municipalidad de Mar Chiquita, Beltrami N° 50 de Coronel Vidal, hasta el día..... de..... de..... a las Hs. Vencido el plazo de presentación no se admitirán más propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.

CONSULTAS E INFORMES: Departamento de Compras, Municipalidad de Mar Chiquita, calle Beltrami N° 50 Coronel Vidal T.E. (02265) 43-2330 int. 151 – mail compras@marchiquita.gob.ar

3.2 Forma de presentación de las ofertas: La presentación de las ofertas se efectuará en un sobre o paquete cerrado y lacrado, con la siguiente leyenda en su exterior:

"LICITACIÓN PÚBLICA N°/2025

**OBJETO: VENTA DE TERRENO – CIRCUNSCRIPCIÓN: 4 SECCIÓN: F
MANZANA: 124 PARCELA: 15A – SANTA CLARA DEL MAR"**

Dentro del sobre o paquete de la propuesta se incluirán, debidamente cerrados el Sobre N° 1 "ANTECEDENTES" y el Sobre N° 2 "OFERTA".

Requisitos del SOBRE N° 1:

Llevará en su exterior la leyenda "ANTECEDENTE" y en su interior:

- 1) Copia de DNI del Oferente.
- 2) Certificado de Antecedentes Penales del Oferente.
- 3) Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- 4) Pliego de Bases y Condiciones debidamente foliado y firmado, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo, acompañado de la documentación que resulte como consecuencia del presente artículo.
- 5) Comprobante expedido por la Tesorería Municipal de haber constituido la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, en alguna de las formas establecidas en el Presente Pliego.-
- 6) Declaración de conocimiento del presente Pliego de Bases y Condiciones, Declaración Jurada de que no se haya el oferente comprendido en las inhabilidades e impedimentos establecidos en el Art. 2.4, Sometimiento a la Justicia Contencioso Administrativa de los Tribunales de Mar del Plata, y datos personales. (Formulario N° 1). Si correspondiera, también los Formularios 1a y 1b.

Si se tratara de personas humanas se precisará su nombre completo, de



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B774BGB - CORONEL VIDAL

nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, número de CUIT o en su caso de CUIL.

Si se tratara de persona Jurídica, se consignará:

a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de su constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto;

b) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y de fiscalización, en su caso, con detalle de sus datos personales, aclarando el período de vigencia de sus mandatos y acompañando copia de la documentación de la que ello surja;

c) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directivas controladas, así como las empresas principales que integran dicho grupo;

7) Declaración Jurada constituyendo domicilio electrónico a los fines de la presente Licitación. (Formulario N° 2).

9) Croquis según Plano 69-13-2025 de ubicación del inmueble, debidamente firmado por el oferente (Formulario N° 3)

Requisitos del SOBRE N°2: llevará en su exterior la leyenda "OFERTA" y en su interior:

1) La oferta propiamente dicha que se efectuará en el Formulario N° 4, la que se presentará libre de raspaduras, interlíneas, sobreimpresiones, enmiendas, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la oferta.

Toda documentación o requisito faltante y no consignado como causal de rechazo podrá ser suplida dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación.

La documentación que no se solicite expresamente y que el oferente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma.

El falseamiento de datos presupondrá falsedad de toda la oferta, y consecuentemente el rechazo de la oferta en conjunto.

Las ofertas serán numeradas correlativamente de acuerdo al orden en que sean recibidas en la dependencia municipal designada a tal fin y al sólo efecto del ordenamiento de la apertura de los sobres.

El Sr. Jefe de Compras de la Municipalidad de Mar Chiquita (o quien lo reemplazare) constatará y tomará nota de la cantidad de sobres presentados.



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita.*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

3.3 Mantenimiento de la Oferta. Tendrá una validez de 30 (TREINTA) días hábiles a partir de la fecha de su apertura y los documentos que la integran deberán presentarse firmados en todas sus fojas, adjuntando la documentación respaldatoria solicitada y que así lo acredite.

3.4 Apertura de Ofertas. La fecha de apertura se fija para el día a lashs., en la Municipalidad de Mar Chiquita, con sede en la calle Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles o el día fijado para la Apertura de Ofertas fuese declarado feriado o asueto administrativo y se hiciera imposible la realización del acto de apertura, se postergará al día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Las ofertas serán abiertas por el Sr. Jefe de Compras de la Municipalidad de Mar Chiquita (o quien lo reemplace) en el lugar, día y hora antes indicado, con la presencia de las autoridades municipales y oferentes que concurran al acto.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta fecha y hora límite fijada, sin excepción.

Antes de proceder a la apertura de ofertas podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se aceptarán interrupciones de ninguna naturaleza.

A la hora fijada, se procederá a la apertura de los sobres de acuerdo a la numeración asignada, labrándose el acta de estilo en donde se dejará debida constancia del número de sobres, datos del oferente, oferta y cualquier observación que las oficinas competentes del municipio allí presentes consideren que sea necesario dejar asentada.

El acto se cerrará con la firma del Acta por parte de las autoridades municipales presentes en el acto.

3.5 Causales de inadmisibilidad de ofertas. Las ofertas serán consideradas inadmisibles en los siguientes casos:

- a) Falta del Pliego de Bases y Condiciones, completo y firmado por el oferente en todas sus fojas.
- b) Falta de Comprobante de pago de Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Cuando la oferta total formulada sea inferior al precio base establecido en este Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Cuando la forma de pago ofrecida no reúna los requisitos mínimos de la forma de pago básica establecida en el artículo 2.5.

Cualquiera de las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadIntendente@marchiquita.gob.ar
B774BGB - CORONEL VIDAL

apertura de los sobres, podrán ser consideradas durante el estudio de la oferta.

3.6 Evaluación de las ofertas Si se comprobara la existencia de alguna de las causales de inadmisibilidad en una oferta, se desestimarán la misma.

Sólo será considerada oferta admisible, toda aquella que se ajuste a las disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, la Municipalidad de Mar Chiquita podrá solicitar la enmienda de los vicios que considere formales y/o solicitar información adicional a los oferentes, lo que deberá ser presentado en el plazo perentorio de Setenta y dos (72) horas hábiles, en ambos casos, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

En caso de que las ofertas cumplieren con los requisitos de admisibilidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Comisión Evaluadora, evaluará las ofertas realizadas por los oferentes, emitiendo resolución plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles.

A tal efecto, se tendrá como prioridad para la evaluación de la oferta más conveniente, aquella que ofrezca un monto mayor al Presupuesto Oficial. Además, a los fines de la evaluación de las ofertas, deberán ser considerados los datos que surgen de la documentación acompañada en el Sobre N°1.

La decisión consecuente a las ofertas que fueren rechazadas una vez realizada su evaluación tendrá carácter de irrecurrible y definitiva sin que, de derecho a los oferentes a reclamo, recurso y/o indemnización alguna.

Las personas que participen en este Ofrecimiento por el mero acto de su intervención en el mismo, aceptan y se someten a todas las condiciones y cláusulas que en él se establecen.

3.7 En caso de igualdad de ofertas Si entre las ofertas presentadas y admisibles hubiera dos o más con idénticas condiciones (en cuanto al monto del pago) o bien fueren consideradas equivalentes en su evaluación, se llamará a los oferentes, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) hábiles, a que mejoren su oferta.

3.8 Rechazo de las ofertas La Municipalidad de Mar Chiquita se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de los oferentes cuyas ofertas se desestimarán.

Esta facultad es excluyente y exclusiva, y la sola presentación a este ofrecimiento, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes presumieran en tal sentido.

Para el caso de que la oferta fuere rechazada, ello no implicará la imposibilidad del oferente de presentarse nuevamente a un segundo llamado en caso que lo hubiera y para lo cual deberá acreditar las condiciones que allí se establezcan o a nuevas



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

licitaciones a realizarse.

3.9 De las Observaciones e Impugnaciones Podrán presentar observaciones y/o impugnaciones quienes revistan carácter de oferentes.

El plazo para la presentación de las mismas será de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de lo resuelto por la Comisión Evaluadora.

Para poder impugnar u observar una oferta, el impugnante deberá efectuar en el acto de la presentación, un depósito en dinero en efectivo en la Tesorería Municipal, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de base del lote, por cada adjudicación impugnada u observada, suma que solamente será reintegrada si su impugnación es aceptada.

El no cumplimiento de este depósito conllevará el rechazo *in limine* de la impugnación u observación.

Los que deseen plantear impugnaciones, deberán presentar las mismas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en calle Beltrami N° 50 de Coronel Vidal, en el horario de 07 a 13 horas, dentro del plazo anteriormente establecido.

Las impugnaciones deberán ser realizadas por escrito, redactadas a máquina o computadora, con los datos completos del reclamante, acompañados de toda la documentación y del ofrecimiento de la prueba que las justifique.

Las que no cumplan con estos requisitos, no serán tenidas en cuenta.

Vencido el plazo establecido no se podrán formular impugnaciones y/u observaciones.

Las observaciones o impugnaciones que se presenten serán resueltas por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un término de cinco (5) días hábiles; y esta resolución tendrá carácter definitiva e irrecurrible, siendo notificada al impugnante y adjudicatario impugnado.

3.10. Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

Las ofertas deberán acompañarse de una garantía de oferta equivalente a 1% del monto de presupuesto oficial.

Se aceptarán las siguientes formas:

a) Depósito o transferencia bancaria, a la siguiente cuenta:

CBU: 01403648 – 01614800240422

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente en Pesos

Número de Cuenta: 6148-2404/2

Titular de la cuenta: Municipalidad de Mar Chiquita

CUIT del titular de la cuenta: 30-63942961-6



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadinteridente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

b) Póliza de seguro de caución endosada a favor de la MUNICIPALIDAD.

No se aceptarán pagarés ni otra forma de garantía que no se encuentre expresamente indicada en el presente Pliego.

Se deja constancia que el dinero en efectivo no devengará interés alguno. Del depósito de garantía de oferta se entregará recibo de constancia que se acompañará a la oferta. La garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios una vez resuelta la licitación mediante la firma del respectivo convenio. La garantía deberá ser hecha mediante depósito en la Tesorería de la Municipalidad de Mar Chiquita en calle Beltrami N° 50 de la localidad de Coronel Vidal, durante días hábiles en horario de 7 a 13 hs. La garantía podrá depositarse hasta un día antes de la fecha determinada para la apertura.-

3.11 Desistimiento de las Ofertas: Si los oferentes retirasen sus propuestas antes del vencimiento del plazo de mantenimiento, perderán la Garantía de Oferta en favor de la Municipalidad.

3.12 Devolución de las Garantías:

DE OFERTA: En forma inmediata:

a. Vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas.

b. Resuelta su no-adjudicación.

4. ADJUDICACION

4.1 El Departamento Ejecutivo emitirá el Acto Administrativo el que será comunicado a todos los oferentes cuyas propuestas fueron consideradas válidas.

4.2 Notificación al adjudicatario. Resuelta la adjudicación, y una vez notificado de la aceptación de la oferta realizada, el adjudicatario deberá suscribir el Convenio correspondiente, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación.

Al momento de la firma del Convenio mencionado se entrega la posesión del inmueble y deberá encontrarse abonado el monto total.

Vencido el plazo establecido para el pago, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a las obligaciones precedentes, se declarará la caducidad de la adjudicación de pleno derecho, mediante el respectivo Acto Administrativo.

4.3 Intransferibilidad de los derechos. La transferencia o cesión de los derechos de adjudicación por cualquier concepto y modalidad están totalmente prohibidos sin excepción.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1 De los Tributos Municipales Las obligaciones tributarias municipales por todo concepto, imponibles a la parcela adjudicada, será exigibles a partir de la fecha de



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B71748GB - CORONEL VIDAL

la entrega de la posesión, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

5.2 Instrumento traslativo de Dominio Las escrituras traslativas de dominio, a elección del comprador, serán tramitadas por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de forma gratuita, o ante Escribano Público con asiento en el partido de Mar Chiquita. En este último caso, todos los gastos que irroque la operatoria correrán por exclusiva cuenta del adjudicatario. El adjudicatario abonará íntegramente todos los gastos y honorarios derivados de los tramites necesarios para formalizar la pertinente escritura traslativa de dominio. El adjudicatario deberá dar inicio al tramite de escrituración en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde la suscripción del Convenio.

5.3 Obligación de mantenimiento: La obligación de limpieza y mantenimiento del lote comienza desde la adjudicación. Estará a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario la nivelación de la parcela adjudicada.

5.4 Imposibilidad de transferir derechos: El adquirente no podrá vender ni ceder, ya sea a título oneroso o gratuito el inmueble, por el término de 3 (tres) años, contados a partir de la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio. Esta obligación deberá constar expresamente en la respectiva escritura traslativa de dominio.

5.5 Incumplimiento del adjudicatario: El incumplimiento de las obligaciones contraídas implicará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida para el adjudicatario del precio pagado por el lote, sin derecho a indemnización o pago alguno, incluidas las mejoras que pudiera presentar la parcela en cuestión.

6. DEL RETIRO COMO ADJUDICATARIO

6.1. Caso de renuncia: En caso de renuncia del adjudicatario se dejará sin efecto la Adjudicación, procediendo a la ejecución de las garantías depositadas oportunamente.

Dichas sumas serán imputadas en tal caso a compensación por la ocupación del inmueble.

Si hubiere mejoras realizadas sobre el inmueble quedarán en favor del Municipio, sin que ello genere derecho a retribución alguna a favor del adjudicatario.

6.2. Caso de fallecimiento: En caso de fallecimiento del adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en la Sentencia Declaratoria de Herederos.

7. DEL INCUMPLIMIENTO – SANCIONES

7.1 Incumplimiento de pago: La falta de pago por parte del adjudicatario facultará al Departamento Ejecutivo a proceder a la desadjudicación, y a ejecutar las garantías



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B774BGB - CORONEL VIDAL

adicionadas en caso de existir. La mora en el pago será automática, por el simple vencimiento de su plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

7.2 Exclusividad de los beneficiarios. Penalidades: Queda expresamente vedado la adquisición del lote en comisión o a favor de un tercero mediante los mecanismos aquí previstos.

7.3 Otras sanciones: Las sanciones dispuestas en el presente Capítulo no obstan la promoción de las acciones administrativas, judiciales, crediticias y/o de cualquier otra índole que resultaren pertinentes.



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7748GB - CORONEL VIDAL

FORMULARIO N° 1

DECLARACIÓN JURADA

A LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA:

Por medio de la presente declaro conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones compuesto de..... fojas y..... anexos, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° para la **"PARTIDO: 69 (MAR CHIQUITA) CIRCUNSCRIPCIÓN: 4 SECCIÓN: F MANZANA: 124 PARCELA: 15A – SANTA CLARA DEL MAR –"**, cuyas cláusulas acepto sin condicionamiento alguno.

Declaro bajo juramento no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia que determina el citado pliego en su articulado. -

Asimismo, me someto a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de la Ciudad de Mar del Plata, con renuncia a todo otro fuero o Jurisdicción, constituyendo domicilio en la calle..... Nro.de la ciudad de

Suscribo destacando los siguientes DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Documento de Identidad:

Domicilio Real:

Localidad:

Provincia:

Estado Civil:

con

.....
Firma y aclaración de firma



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B774BGB - CORONEL VIDAL

FORMULARIO N° 1 A

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA

DIRECTORIO

NOMBRE Y APELLIDO

VENCIMIENTO DEL MANDATO

SE ACOMPAÑA:

ESTATUTOS INSCRIPTOS

N°

F°

Tmo

Lugar:

Fecha

Copia de poderes administrativos y/o generales

Memoria y Balance General al

Lugar y Fecha:

FIRMA DE LOS SOLICITANTES



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B774BGB - CORONEL VIDAL

FORMULARIO N° 1 B

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (NO ANONIMA)

CONSIGNAR :

Nombre y Apellido:

Lugar de constitución:

Actividad principal:

Domicilio real:

Nro. De CUIT:

SE ACOMPAÑA:

Copia simple del Contrato Social inscripto

N°

F°

Tmo

Lugar

Fecha

Fecha de vencimiento del Contrato Social

Balance al

Manifestación de Bienes, libres de deudas, inhibiciones e hipotecas

Se adjuntará copia de los títulos que acrediten la propiedad de los bienes declarados.

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DOMICILIOS

1. Domicilio legal:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto

.....

Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal:.....

2. Domicilio constituido en el Partido de Mar Chiquita:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.

.....

Localidad:.....Código Postal:.....

3. Domicilio

electrónico

(email):.....

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

Licitación:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración.....



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B71748GB - CORONEL VIDAL

FORMULARIO N°4

MODELO DE PROPUESTA

Lugar y fecha: _____

"Quien suscribe _____, con domicilio Legal en _____ y constituido en _____, ha adquirido una copia del Pliego a que se refiere la Licitación Pública N°/..... para la **"PARTIDO: 69 (MAR CHIQUITA) CIRCUNSCRIPCIÓN: 4 SECCIÓN: F MANZANA: 124 PARCELA: 15A – SANTA CLARA DEL MAR –"**, y se compromete a cumplir con lo ofertado, en base a la documentación presentada en esta misma PROPUESTA, comprometiéndose así mismo a entregar toda la documentación que el Pliego solicite, esta PROPUESTA SE ESTABLECE en:

MONTO DE OFERTA:

La cantidad de PESOS: _____
_____ (\$ _____).-

Como garantía de esta PROPUESTA, se acompaña GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Equivalente al uno por ciento -1%- del Presupuesto Oficial).-

10

10